



ACUERDO No. 292

“Mediante el cual se adopta la versión 1 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 85, 86, 87, 88 y 90 de la Ley 489 de 1998, artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 del Acuerdo No. 3 de 2004, el artículo 1 del Acuerdo de Junta Directiva 109 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 495 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene por objeto ser el principal Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

Que, por disposición legal ENTerritorio tiene un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la actividad contractual de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.”*

Que, el Acuerdo 109 de 2012, establece en su artículo 1 que: *“La Junta Directiva de FONADE adoptará y modificará los manuales estratégicos para la operación de la Empresa, en los temas de gerencia integral de convenios y proyectos, contratación, gestión financiera, auditorías internas integrales de gestión y resultados y de gestión de riesgos. Los manuales incluirán solamente políticas y criterios generales de referencia para garantizar eficiencia, eficacia y efectividad en el funcionamiento de la empresa”.*

Que, el Decreto 495 de 2019 modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade y estableció como función de la Junta Directiva de ENTerritorio la de *“Establecer las metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo de la empresa”*,

Que, el 8 de octubre de 2020, la Junta Directiva de ENTerritorio, unánimemente, aprobó el Manual de Contratación de la Entidad, para alcanzar objetivos como son: contar con una herramienta útil y práctica que garantice la posibilidad de satisfacer las necesidades en materia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





contractual de la Entidad; enviar un mensaje de innovación, transparencia y seriedad al mercado; establecer directrices y lineamientos que potencialicen la objetividad y transparencia en sus procesos contractuales y permitan a los intervinientes (funcionarios, oferentes, proveedores, veedores y contratistas) participar activamente en la contratación que adelante la Entidad, fortaleciendo los instrumentos de publicidad; aumentar la participación y garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa y el control fiscal; forjar una actividad contractual competitiva y eficiente para el desarrollo de los territorios; adoptar reglas y mecanismos para la identificación de proveedores idóneos para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos y; tener unas reglas claras que contribuyan a disminuir la litigiosidad contractual de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la versión 1 del Manual de Contratación de ENTerritorio de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1 del Acuerdo de Junta Directiva 109 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 495 de 2019, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSICIÓN: El régimen de transición será el dispuesto en el Artículo 58 de la versión 1 del Manual de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los a los 16 días del mes de octubre 2020.


Cesar Vallejo Mejía
Presidente


Amparo García Montaña
Presidente


Lía Marina Bautista Murcia
Secretaria

Revisó: Bellaniris Ávila Bermúdez – Subgerente de Operaciones 